

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CRISTINA GARCIA GARCIA, a 22 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 22 de Mayo de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 22 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad
Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género**

Urban Center – C/ Nelva, 1 30006 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000A



DECRETO

Visto el expediente n.º **2025/070/000029** para la concesión de Ayudas Económicas municipales de Emergencia Social.

VISTOS los informes emitidos al efecto por la Directora de Área de Servicios Sociales que figuran incorporados al expediente.

CONSIDERANDO, que se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención General del Ayuntamiento para cada una de las operaciones, confirmando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO, que quedan acreditadas en todos los casos razones de interés social que justifican su concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2. c), del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, de 13 de mayo de 2003, modificada en fecha 31 de octubre de 2019, publicada en BORM n.º 24, de 30 de enero de 2020.

VISTA la documentación e informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, en relación a lo preceptuado en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de junio de 2023, para la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, y en uso de la delegación conferida a esta Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, por el presente **VENGO EN DISPONER**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de las Ayudas Económicas para mujeres víctimas de violencia de género atendidas por el Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género para cobertura de sus necesidades básicas que, para atender los fines que en cada caso se indican, figuran en la siguiente relación, por un importe total de **3.900 € (TRES MIL NOVECIENTOS EUROS)**, número de relación contable R/2025/218, que serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/070/2315/48000 del Presupuesto vigente, autorizando, disponiendo y reconociendo las obligaciones correspondientes:



FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CRISTINA GARCIA GARCIA, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 22 de Mayo de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 22 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad
Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género

Urban Center – C/ Nelva, 1 30006 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000A



N.º	Expediente	NIF	Concepto de Ayuda	Concesión	N.º operación
1	2025/070/000029	Y1863417V	Necesidades Básicas	1.200,00 €	920250011994
2	2025/070/000029	48519942Q	Necesidades Básicas	1.200,00 €	920250011995
3	2025/070/000029	Z0450937G	Necesidades Básicas	1.500,00 €	920250011996

Las Ayudas Económicas para mujeres víctimas de violencia de género atendidas por el Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género para cobertura de sus necesidades básicas están exentas de I.R.P.F, conforme a lo dispuesto en el art. 7. apdo. y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

SEGUNDO.- Considerando a los efectos de publicidad, lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la resolución de la Intervención General de Estado de fecha 9 de diciembre de 2015, por la que se regula la periodicidad del envío de información a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, según el cual, la información se remitirá en el momento de concesión de la subvención.

Ahora bien, atendiendo a la especial naturaleza de este tipo de ayudas, su finalidad y en especial las características de los destinatarios, habrá de tenerse en cuenta que la información objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin contravenir ni alterar los contenidos que fueran de obligado cumplimiento, deberá respetar los límites establecidos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, de tal manera que el contenido de publicación no pueda dar origen a situaciones de mayor discriminación, o pueda causar un daño o perjuicio a la reputación y dignidad de las personas beneficiarias de las ayudas, que serían de difícil o imposible reparación.

TERCERO.- Lo que se traslada para su conocimiento y efectos, significándoles que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CRISTINA GARCIA GARCIA, a 22 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 22 de Mayo de 2025

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 22 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad
Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género**

Urban Center – C/ Nelva, 1 30006 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000A



recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Documento firmado electrónicamente

CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y
DISCAPACIDAD

P.D. Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,